



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-07193402- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-07193402- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la contratación de un Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos de laboratorio - Físico-Química

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-1351-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0002-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-17789820-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0002-LPU23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-17816861-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-17773656-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 16 de febrero de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-18275813-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 17 de febrero de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-26027018-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0002-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33709294399); ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30707967990); JENCK SA (CUIT 30632884385); Claudio Alejandro De Antoni (CUIT 20262739067); R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT 30709415685); MAC SRL (CUIT 30646408403); ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778).

Que mediante N° GEDO IF-2023-25987975-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-33119042-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde dejar sin efecto los renglones N° 7, 11, 40, 52 y 53.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 31, 37, 43, 47, 49, 51, 56, 57, 58 y 66 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 2, 5, 12, 25, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 44, 55, 59, 64 y 65 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que bajo N° GEDO IF-2023-49512312-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-49775861-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglon N° 1 a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 4, 6, 8, 9, 29, 32, 39, 42, 48, 50, 54 y 62 a la firma JENCK SA (CUIT 30632884385); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 10, 28, 67, 68 y 69 a la firma MAC SRL (CUIT 30646408403); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 26, 45, 46 y 63 a la firma Claudio Alejandro De Antoni (CUIT 20262739067); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 60 y 61 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT 30709415685).

Que bajo N° GEDO IF-2023-50331052-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0002-LPU23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0002-LPU23 para la contratación de un Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos de laboratorio - Físico-Química en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2º.- Déjense sin efecto los renglones N° 7, 11, 40, 52 y 53 del proceso 66-0002-LPU22 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse desiertos los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 31, 37, 43, 47, 49, 51, 56, 57, 58 y 66 del proceso 66-0002-LPU23, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse fracasados los renglones N° 2, 5, 12, 25, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 44, 55, 59, 64 y 65 del proceso 66-0002-LPU23, por no resultar válidas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5º. - Adjudícase a ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778) el renglón N° 1 del proceso N° 66-0002-LPU23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000,00.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma JENCK SA (CUIT 30632884385) los renglones N° 3, 4, 6, 8, 9, 29, 32, 39, 42, 48, 50, 54 y 62 del proceso N° 66-0002-LPU23, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 (\$19.851.971,97.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma MAC SRL (CUIT 30646408403) los renglones N° 10, 28, 67, 68 y 69 del proceso N° 66-0002-LPU23, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$6.101.671,84.-).

ARTÍCULO 8º.- Adjudícanse a Claudio Alejandro De Antoni (CUIT 20262739067) los renglones N° 26, 45, 46 y 63 del proceso N° 66-0002-LPU23, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.166.400,00.-).

ARTÍCULO 9º.- Adjudícanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT 30709415685) los renglones N° 60 y 61 del proceso N° 66-0002-LPU23, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$185.130,00.-).

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON 95/100 (\$2.786.511,95.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 11º.- La suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$21.984.367,57) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 12º.- La suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$2.749.294,29.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 13°. - Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm